

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**8489**

*RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2007, de la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica, por la que se publica la relación de entidades beneficiarias de las ayudas del Programa I3 correspondiente al año 2005.*

El apartado cinco, de la disposición décima de la orden ECI/1520/2005, de 26 de mayo, por la que se establece el Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora, en el marco del Plan Nacional de Investigación y Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007 (Programa I3), establece la obligatoriedad de publicar en el «BOE», las entidades beneficiarias y los puestos de trabajo de todo el territorio que haya recibido ayudas del Programa.

Habiéndose presentado las correspondientes justificaciones y realizado el seguimiento respecto de la ejecución del mencionado Programa correspondiente al año 2005, al objeto de dar cumplimiento a la mencionada disposición.

En su virtud, resuelvo:

Único.—Hacer público la relación de entidades beneficiarias y puestos de trabajo receptores de las ayudas del Programa I3 correspondientes al año 2005.

Madrid, 27 de marzo de 2007.—El Secretario General de Política Científica y Tecnológica, Francisco Marcellán Español.

### Relación de Entidades beneficiarias y puestos de trabajo receptores de las ayudas del programa I3 correspondientes al año 2005

Entidades beneficiarias	Número de plazas
Fundación Caubet-Cimera Illes Balear	3
Universidad de Salamanca	9
Universidad de Valladolid	3
Universidad de Córdoba	7
Universidad de Granada	6
Universidad de Huelva	1
Universidad de Málaga	2
Universidad de Sevilla	2
Universidad de la Laguna	1
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	1
Universidad de Cantabria	6
Universidad de Castilla-La Mancha	7
Centre de Recerca en Sanitat Animal, CRESA	1
Institut Català d' Investigació Química, ICIQ	1
Institut Català de Recerca i Estudis Avançats, ICREA	12
Consorci Institut de Geomàtica, IDEG	1
Laboratori de Genètica Molecular Vegetal	1
Parc Científic de Barcelona	1
Universitat Autònoma de Barcelona	6
Universitat de Barcelona	17
Universitat de Lleida	4
Universitat Politècnica de Catalunya	1
Universitat Pompeu Fabra	3
Universitat Rovira i Virgili	4
Universidad de Extremadura	2
Universidad Autónoma de Madrid	22
Universidad de Alcalá de Henares	2
Universidad Carlos III	5
Universidad Complutense de Madrid	22
Universidad Politécnica de Madrid	11
Universidad Rey Juan Carlos	1
Universidad Pública de Navarra	1
Fundación para la Investigación Médica Aplicada	2
Universidad de Alicante	2
Universidad de Valencia	1
Fundación Centro de Investigación Príncipe Felipe	2
Consejo Superior de Investigaciones Científicas, CSIC	40
Instituto Astrofísico de Canarias	2
Universidad de Santiago de Compostela	7

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**8490**

*CORRECCIÓN de errores de la Orden TAS/874/2007, de 28 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a los programas de actuación para la ciudadanía española en el exterior y los retornados.*

Advertidos errores en la Orden TAS/874/2007, de 28 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a los programas de actuación para la ciudadanía española en el exterior y los retornados, se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

En la página 14896, artículo 6.2, donde dice: «El plazo de presentación de solicitudes... finalizará al transcurrir dos meses...», debe decir: «El plazo de presentación de solicitudes... finalizará al transcurrir un mes...».

En la página 14896, artículo 6.3, apartado c), donde dice: «En los procedimientos correspondientes a los demás programas el órgano competente será la Subdirección General de Pensiones Asistenciales y Programas de Actuación a favor de los Emigrantes», debe decir: «En los procedimientos correspondientes a los demás programas, las Subdirecciones Generales de Pensiones Asistenciales y Programas de Actuación a favor de los Emigrantes o de Ordenación Normativa e Informes, en atención a la distribución de competencias establecida en el artículo 5.1».

En la página 14898, artículo 22.1:

Apartado a), donde dice: «... hasta una cuantía máxima de 301 euros», debe decir: «... hasta una cuantía máxima de 300 euros».

Apartado b), donde dice: «... hasta una cuantía máxima de 481 euros», debe decir: «... hasta una cuantía máxima de 480 euros».

Apartado c), donde dice: «... hasta una cuantía máxima de 541 euros», debe decir: «... hasta una cuantía máxima de 540 euros».

Apartado d), donde dice: «... hasta una cuantía máxima de 602 euros», debe decir: «... hasta una cuantía máxima de 600 euros».

Apartado e), donde dice: «... hasta una cuantía máxima de 541 euros», debe decir: «... hasta una cuantía máxima de 540 euros».

En la página 14898, artículo 22.2, donde dice: «Estas ayudas podrán complementarse con otra de 301 euros...», debe decir: «Estas ayudas podrán complementarse con otra de 300 euros...».

En la página 14900, artículo 35, donde dice: «... mediante la realización de actividades de información, promoción del asociacionismo, formación de emprendedores y participación en viajes culturales a España», debe decir: «... mediante la realización de actividades de información, promoción del asociacionismo y participación en viajes culturales a España».

En la página 14900, artículo 37.2:

Apartado a), donde dice: «Para los grupos procedentes de Europa y Norte de África, 4.208 euros», debe decir: «Para los grupos procedentes de Europa y Norte de África, 4.200 euros.»

Apartado b), donde dice: «Para los grupos procedentes de los demás países, 12.021 euros», debe decir: «Para los grupos procedentes de los demás países, 12.000 euros.»

En la página 14903, artículo 65.1, donde dice: «... pudiendo alcanzar como máximo la cantidad de 4.508 euros», debe decir: «... pudiendo alcanzar como máximo la cantidad de 4.500 euros.»

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**8491**

*RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2007, de la Secretaría General de Energía, por la que se publica el Protocolo de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Cataluña para la promoción del desarrollo económico alternativo de las zonas mineras del carbón.*

Habiéndose suscrito con fecha 1 de septiembre de 2006, Protocolo de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la